



P-5265

SV

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **15-265.502**

Solicitud de patente de Invención a nombre de **MTE CORPORATION**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **MTE CORPORATION**, en respuesta al oficio No. **13635** notificado por fijación en lista el 24 de noviembre de 2015, relacionado con el resultado de examen de forma, me permito presentar la siguiente información:

1. Poder

Acompaño con este escrito el poder conferido por la sociedad solicitante **MTE CORPORATION**, el cual me faculta para representarla en el trámite de la presente solicitud.

2. En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende 20 reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

3. Claridad

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

3.1 Se modificaron las reivindicaciones 1, 3 y 4 con el fin de eliminar las expresiones referidas como resultados a alcanzar y/o funcionalidades de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.

3.2 Se eliminaron los términos “pluralidad”, “al menos” y “porción” de acuerdo con las sugerencias del señor examinador por ser de carácter impreciso.

7/9

3.3 En relación con los términos “dispositivos”, “primer inductor”, “segundo inductor”, “capacitor”, “primer conductor”, “segundo conductor”, “resistor”, el solicitante desea manifestar respetuosamente que corresponden a términos ampliamente conocidos por la persona experta en la técnica y corresponden a características estructurales del dispositivo reclamado.

3.4 Se eliminó la reivindicación 10.

3.5 Se incluyeron los números de referencia de los elementos que conforman la invención con el fin de dar claridad a la presente solicitud.

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con este requisito.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 13635, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

2

ANEXO

- Poder conferido por la sociedad solicitante MTE CORPORATION.
- Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 20 reivindicaciones

13

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

legal representative(s) of

MTE CORPORATION

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

an organization existing under the laws of

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 1701 Great Forest Drive West Bend, WI 53090, Estados Unidos de América

and in present execution of its business activity, domiciled at 1701 Great Forest Drive West Bend, WI 53090, United States of America

por el presente instrumento confiero poder especial a favor de CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía, en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en arbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models, Designs, plant varieties, Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en

a los días de

Granted and signed at

on this 22 day of January of 2016



Firma / signature

P-5265
Rvs modificadas
Enero 21, 2016

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo para modificar una forma de onda eléctrica de entrada generada por una fuente de energía eléctrica proporcionada sobre un primer conductor, que comprende:
 - un primer inductor (28) que se conecta al primer conductor;
 - un segundo inductor (28) conectado en serie al primer inductor distal al primer conductor; un capacitor (32, 36, 40) conectado en serie con el segundo inductor distal al primer inductor;
 - un segundo conductor conectado entre el primer inductor y el segundo inductor, el segundo conductor presenta una forma de onda de salida.
2. El dispositivo de la Reivindicación 1, en donde una polaridad relativa entre el primer inductor y el segundo inductor es aditiva.
3. El dispositivo de la Reivindicación 2, donde la forma de onda eléctrica de entrada es una primera forma de onda eléctrica y en donde la fuente de energía eléctrica produce formas de onda eléctrica, cada una se proporciona en conductores y adicionalmente comprende dispositivos, cada uno tiene un primer inductor (28) que se conecta a uno de los conductores, un segundo inductor (28) conectado en serie al primer inductor, un capacitor

P-5265
Rvs modificadas
Enero 21, 2016

- (32, 36, 40) conectado en serie con el segundo inductor (28) distal al primer inductor (28) y unos segundos conductores conectados entre el primer inductor (28) y el segundo inductor (28), los segundos conductores presentan una forma de onda de salida de múltiples fases.
4. El dispositivo de la Reivindicación 3, en donde las formas de onda eléctrica es tres en número, cada una tiene una fase diferente que proporciona energía eléctrica trifásica en tres segundos conductores.
 5. El dispositivo de la Reivindicación 2, en donde el primer inductor y el segundo inductor se disponen sobre un núcleo común.
 6. El dispositivo de la Reivindicación 4, en donde cada una de las series conectadas a los primeros inductores y segundos inductores se disponen sobre un núcleo común.
 7. El dispositivo de la Reivindicación 1, en donde la fuente de energía eléctrica es una unidad de velocidad ajustable (12).
 8. El dispositivo de la Reivindicación 1, en donde la fuente de energía eléctrica produce la forma de onda eléctrica de entrada mediante modulación de amplitud de pulso.

6

P-5265
Rvs modificadas
Enero 21, 2016

9. El dispositivo de la Reivindicación 4, en donde la forma de onda de salida se suministra a un motor eléctrico (14).
10. El dispositivo de la Reivindicación 1, adicionalmente comprende un resistor interpuesto entre y en serie con el segundo inductor y el capacitor.
11. El dispositivo de la Reivindicación 1, en donde uno del primer y segundo inductores es un inductor pasivo adaptativo.
12. El dispositivo de la Reivindicación 11, en donde cada uno del primer y segundo inductores es un inductor pasivo adaptativo.
13. El dispositivo de la Reivindicación 12, adicionalmente comprende un núcleo en forma de E cada uno del primer y segundo inductores se enrolla alrededor de una pata correspondiente del núcleo en forma de E y adicionalmente comprende un núcleo en forma de I dispuesto próximo a los extremos de cada pata del núcleo en forma de E y adicionalmente comprende una pieza hueca de núcleo de alta permeabilidad dispuesta entre cada pata del núcleo en forma de E y el núcleo en forma de I.

P-5265
Rvs modificadas
Enero 21, 2016

14. Un filtro para filtrar una forma de onda de energía eléctrica de entrada para producir una forma de onda de energía de salida, que comprende un inductor (28) que tiene primera y segunda bobinas y un capacitor (32, 36, 40) conectado en serie, el filtro tiene una terminal de toma entre el primer y segundo inductores, un conductor que se extiende desde la terminal de toma y capaz de ser conectado a una carga.
15. El filtro de la Reivindicación 14, en donde la energía eléctrica de entrada se proporciona por una unidad de velocidad ajustable (12) y la carga es un motor (14).
16. El filtro de la Reivindicación 15, en donde el inductor (28) es del tipo pasivo adaptativo y adicionalmente comprende un resistor (30, 34, 38) conectado en serie entre el inductor y el capacitor (32, 36, 40).
17. Un filtro para filtrar una forma de onda de energía eléctrica trifásica para producir una forma de onda de energía de salida trifásica, que comprende un inductor que tiene tres grupos de primera y segunda bobinas, cada una tiene un capacitor conectado en serie entre ellos, cada uno de los capacitores se conectan en común distal a la conexión en serie con la segunda bobina, cada uno de los tres grupos de primer y segundo inductores tiene una toma entre el primer y segundo inductores donde está

8

P-5265
Rvs modificadas
Enero 21, 2016

presente la forma de onda de salida, cada toma es capaz de ser conectada a una carga.

18. El filtro de la Reivindicación 17, en donde el inductor es pasivo adaptativo y adicionalmente comprende un resistor conectado en serie entre el inductor (28) y el capacitor (32, 36, 40), la carga es un motor eléctrico trifásico.
19. El filtro de la Reivindicación 18, en donde el inductor se forma sobre un núcleo en forma de E cada uno de los tres grupos de bobinas se enrolla sobre una pata correspondiente de la forma E.
20. El dispositivo de la Reivindicación 1, adicionalmente comprende un núcleo trifásico, cada uno del primer y segundo inductores se enrolla alrededor del núcleo trifásico.